

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

BOAM núm. 7.604

23 de febrero de 2016

Cuarto.- Facultar al titular del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, en el ejercicio de sus competencias atribuidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, en relación con la modificación de fecha 4 de febrero de 2016, para que impulse y difunda el proceso de audiencia pública sobre presupuestos participativos correspondientes al ejercicio 2017, con carácter previo y potestativo a la elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

Quinto.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 22 de febrero de 2016.- La Alcaldesa, Manuela Carmena Castrillo.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

370 *Acuerdo de 18 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios del Almacén de Villa.*

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009 regula el Sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

Su artículo 3 define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad, los derechos de los ciudadanos

en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

Al amparo de lo establecido en el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno, la Unidad responsable de la gestión del Almacén de Villa, partiendo de su compromiso con la calidad de los servicios y con la mejora continua de los mismos con el objetivo puesto en prestar un servicio al ciudadano de la mayor calidad, ha elaborado la Carta de Servicios del Almacén de Villa.

La Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 5.6 del Acuerdo indicado.

El órgano competente para aprobar la Carta de Servicios es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009, que regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 18 de febrero de 2016,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios del Almacén de Villa, que se une como Anexo a este Acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 18 de febrero de 2016.- La Secretaria de la Junta de Gobierno, P.S., la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, Marta María Higuera Garrobo.